COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO No-217–ESMBAS02-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	**No. 217-ESMBAS02–2026**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026".**
RAZON SOCIAL	**SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDIC SANTANA S.A.S. SIGLA SIBIOMEC & SANTANA S.A.S.**
NIT	**901.054.083 - 1**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS MARTIN SANTANA VANEGAS**
IDENTIFICACION	**CC. 72.175.112 De BARRANQUILLA**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	**Dirección del domicilio:** Carrera 58 # 91 - 164 local 2B Edificio Granada **Municipio:** Barranquilla **Correo electrónico:** gerencia.sibiomecsantana@gmail.com **Teléfono comercial 1:** 3008523610
VALOR	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 55.000.000.OO),**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Por una parte, el señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.871.177 de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Resolución No. **CIRC-2024315033400503** del 09 de diciembre de 2024 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, con NIT. 901.541.212-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por medio del presente escrito me permito comunicar al señor **CARLOS MARTIN SANTANA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No**. CC. 72.175.112 De BARRANQUILLA,** en calidad de Representante legal de la entidad **SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDIC SANTANA S.A.S. SIGLA SIBIOMEC & SANTANA S.A.S.**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **901.054.083 - 1,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la Ejecución del objeto, SECOP II el estudio previo **No. 217-ESMBAS02– 2026.** Que el comité evaluador procedió a la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, **5.** Que una vez agotada la etapa

de evaluación y traslado del informe de evaluación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026".** habilitantes y su oferta señalados en el estudio previo. del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, y demás documentos que comprenden el proceso de **MINIMA CUANTIA No. 217–ESMBAS02–2026**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: Que el "**BATALLON ASPC No 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE".** Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por **CARLOS MARTIN SANTANA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 72.175.112 De BARRANQUILLA**, en calidad de Representante legal de la **SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDIC SANTANA S.A.S. SIGLA SIBIOMEC & SANTANA S.A.S.**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **901.054.083 - 1,** quien presento su oferta por valor de (ver clausula 3) incluido Impuestos, quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** El contrato que surge del presente proceso se rige por lo dispuesto en la normatividad contractual vigente, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato:

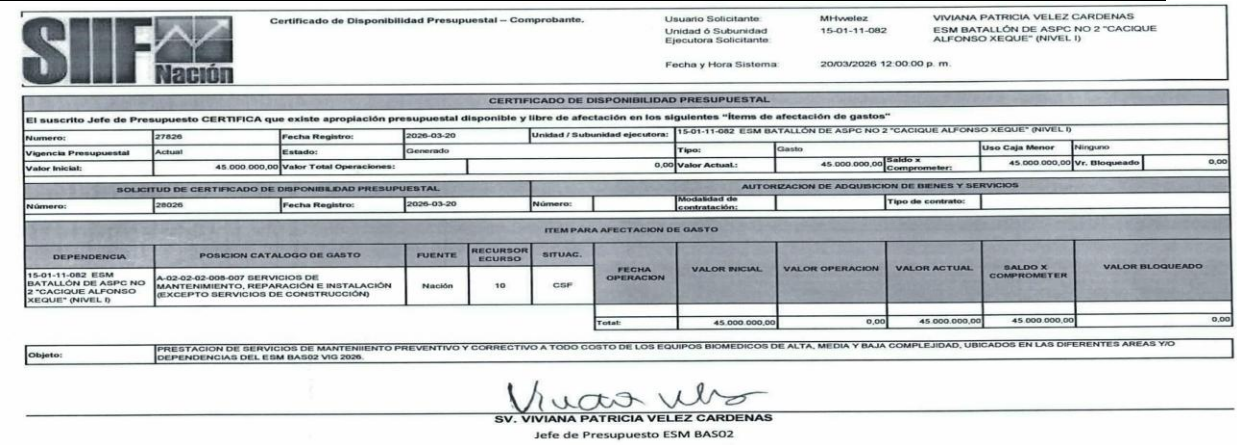
CLAUSULA 1 – OBJETO: "PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026".

CLAUSULA 2 – ALCANCE DEL CONTRATO: El oferente debe garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en estudios previos y sus anexos.

CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial asignado es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE,** se encuentra respaldado mediante el **CDP 27826, del 20-03-2026,** amparados bajo el **RUBRO A-02-02-02-008-007- RECURSO 10 SSF, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), así:**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio expedido, así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC No. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A	02	02	02	008	007	10	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	45.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**45.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP 27826, del 20-03-2026.



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvelez — VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 20/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	27826	Fecha Registro:	2026-03-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	45.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	45.000.000,00	Saldo x Comprometer:	45.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	28026	Fecha Registro:	2026-03-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES AREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESM BAS02 VIG 2026.

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESM BAS02

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS							
PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026							
ESM BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO)							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	PRECIO A OFERTAR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
REGIONAL 1 ESM BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO)							
SERVICIO MANTENIMIENTO AUTOCLAVE ODONTOLOGICO							
AUTOCLAVE ODONTOLOGICO MARCA: GNATUS-MELAG-RUNYES							
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000362- 166000000449- 166000000349- 166000000027- 166000000617- 166000000026- 166000000021.							
1	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Limpieza interna y externa de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	85161501	2000021	$ 336.000
2	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación de fallas mecánicas de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	85161501	2000021	$ 546.000
3	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Verificación y calibración de temperatura y presión	SERVICIO	1	85161501	2000021	$ 1.832.600
4	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de válvulas defectuosas	SERVICIO	1	85161501	2000021	$ 1.999.200
5	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Inspección de sellos y empaques	SERVICIO	1	85161501	2000021	$ 428.326
6	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Sustitución de sellos y empaques dañados	SERVICIO	1	85161501	2000021	$ 476.000
7	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Cambio de filtros de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	85161501	2000021	$ 666.400
8	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de filtros defectuosos de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	85161501	2000021	$ 609.285
9	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Revisión de sistema eléctrico y conexiones	SERVICIO	1	85161501	2000021	$ 364.000
10	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación o reemplazo de componentes eléctricos	SERVICIO	1	85161501	2000021	$ 595.000
ESM BAS10 VALLEDUPAR (CESAR)							
SERVICIO MANTENIMIENTO ULTRASONIDO							
ULTRASONIDO (MARCA CHATTANOOGA)							
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000330, 166000000383.							
11	87154	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: Diagnostico, verificación de funcionamiento integral sistemas verificación y medición de salidas, técnicas de funcionamiento y todas las demás actividades que garanticen su pleno diagnóstico y total	SERVICIO	1	85161505	2000021	$ 657.908

		funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).					
12	87154	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de transductor de 5 Y,10 CM	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 1.157.143**
13	87154	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de Display	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 2.559.571**
14	87154	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de tarjeta principal de funcionamiento.	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 3.997.708**
15	87154	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya::cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 1.030.335**
SERVICIO MANTENIMIENTO BICICLETA ELIPTICA							
BICICLETA ELIPTICA (MARCA CHATTANOOGA)							
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000108							
16	87154	Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo que incluya: desarme parcial del equipo para limpieza interna y externa; revisión, ajuste y lubricación de ejes, rodamientos, bujes y articulaciones; verificación del sistema de transmisión (banda o correa); ajuste de pedales y brazos móviles; revisión y ajuste del sistema de resistencia (magnético o mecánico); inspección de tornillería estructural; revisión del panel electrónico o monitor (si aplica); verificación de estabilidad, niveladores y base estructural; pruebas de funcionamiento general (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 1.666.000**
17	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: corrección de ruidos, vibraciones o desajustes estructurales; alineación y ajuste de brazos móviles; ajuste o reemplazo de tornillería y elementos de fijación defectuosos.	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 833.000**
18	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de rodamientos, bujes o ejes deteriorados.	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 648.049**
19	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de banda o correa de transmisión (si aplica).	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 498.208**
20	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pedales o brazos móviles deteriorados.	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 519.651**
21	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: mantenimiento o reemplazo del sistema de resistencia (magnético o mecánico).	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 718.360**
22	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: revisión, reparación o reemplazo del monitor electrónico, sensores de pulso o cableado (si aplica).	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 986.815**
23	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: tratamiento de puntos de corrosión, aplicación de base anticorrosiva y pintura en áreas afectadas, con acabado protector.	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 1.166.200**
SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR							
DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR (MARCA INSTRAMED)							
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000385, 166000000386.							
24	87154	Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: desarme total de la máquina para limpieza y ajuste de todas las partes, pruebas metrológicas con patrón de desfibrilación, NIBP Y SP02 y total funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 1.171.428**
25	87154	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de batería	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 2.207.488**
26	87154	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 714.399**
27	87154	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya:	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 961.071**

		cambio, suministro e instalación de pad pack adulto					
28	87154	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediatrico	SERVICIO	1	85161505	2000021	**$ 970.357**
SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA							
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (MARCA SAMARITAN)							
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000620, 166000000631.							
29	87154	Servicio de mantenimiento preventivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: inspección general del equipo; limpieza externa con productos aprobados para equipos biomédicos; verificación de carcasa, conectores y compartimiento de batería; revisión de estado físico y fecha de vencimiento de electrodos/pads; verificación de alarmas audibles y visuales; comprobación de autopruebas internas; pruebas funcionales con analizador de desfibrilador certificado (verificación de energía entregada en Joules, tiempo de carga y correcta secuencia de descarga); verificación de software si aplica; emisión de informe técnico y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO	1	85161501	2000021	**$ 1.033.538**
30	87154	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de batería original o compatible certificada; verificación de autonomía y correcto funcionamiento posterior al reemplazo.	SERVICIO	1	85161501	2000021	**$ 637.500**
31	87154	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos/pads para DEA; verificación de fecha de vencimiento, integridad del empaque y correcta conexión al equipo.	SERVICIO	1	85161501	2000021	**$ 1.275.000**
32	87154	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack adulto para DEA; verificación de funcionamiento posterior a la instalación.	SERVICIO	1	85161501	2000021	**$ 1.215.105**
33	87154	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediátrico para DEA (si el modelo lo permite); verificación de compatibilidad y funcionamiento.	SERVICIO	1	85161501	2000021	**$ 1.203.854**
MANTENIMIENTO ELECTROESTIMULADOR							
ELECTROESTIMULADOR (MARCA CHATTANOOGA)							
ELECTROESTIMULADOR (MARCA CHATTANOOGA)							
34	87154	Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo conforme a protocolo del fabricante, que incluya: diagnóstico funcional completo; limpieza técnica interna y externa; verificación de integridad estructural del equipo; revisión de panel de control y mandos; medición y calibración de parámetros eléctricos de salida (intensidad, frecuencia, forma de onda y temporización) mediante equipo patrón; verificación de canales de estimulación; prueba de seguridad eléctrica; comprobación de programas terapéuticos; emisión de informe técnico y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO	1	85161504	2000021	**$ 647.059**
35	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: diagnóstico de falla, cambio, suministro e instalación de cables de electroestimulación; pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento posterior.	SERVICIO	1	85161504	2000021	**$ 294.117**
36	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos de carbono de diferentes tamaños; verificación de conductividad y desempeño terapéutico.	SERVICIO	1	85161504	2000021	**$ 176.471**
37	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de display/pantalla; verificación de visualización de parámetros y correcto funcionamiento del sistema de control.	SERVICIO	1	85161504	2000021	**$ 879.152**
38	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo,	SERVICIO	1	85161504	2000021	**$ 1.555.147**

ESMBAS02

		que incluya: cambio, suministro e instalación de tarjeta electrónica principal o módulo de control; pruebas funcionales completas posteriores al reemplazo.					
39	87154	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica o adaptador de poder; verificación de estabilidad de voltaje y funcionamiento continuo del equipo.	SERVICIO	1	85161504	2000021	**$ 664.108**
							$ 39.897.556

NOTAS: Para el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD,** en la ejecución del contrato, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 Barranquilla (Atlántico) y sus unidades centralizadas y respetando los precios pactados en el presente contrato. Cabe mencionar que, en los precios anteriormente relacionados, se encuentra incluida la carga impositiva que estará cargo del contratista, así mismo la factura deberá traer el valor del IVA discriminado de acuerdo a los requisitos estipulados para la facturación.

NOTA: Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión /Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajustes, invocados con base en estas circunstancias. **FORMA DE PAGO EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 90 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **I)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. **(ASIGNACIÓN CUPO PAC) II)** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESMBAS02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar. **III)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, **IV)** Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato, **V)** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo segundo: Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

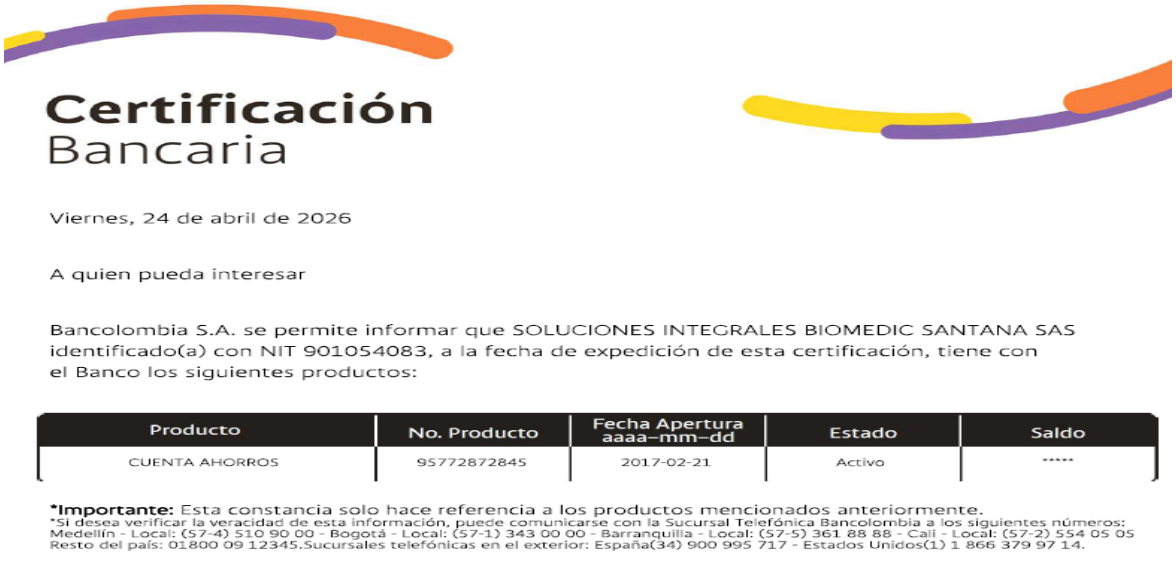
Parágrafo tercero: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor de

SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDIC SANTANA S.A.S. SIGLA SIBIOMEC & SANTANA S.A.S, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada **con 901.054.083 - 1,:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo cuarto: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Parágrafo quinto: EL ESTBLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor **SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDIC SANTANA S.A.S. SIGLA SIBIOMEC & SANTANA S.A.S,** entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada **con 901.054.083 - 1,**

En ningún caso el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**.

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO DEL PRODUCTO
CUENTA AHORRO	BANCOLOMBIA	95772872845



Certificación
Bancaria

Viernes, 24 de abril de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDIC SANTANA SAS identificado(a) con NIT 901054083, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

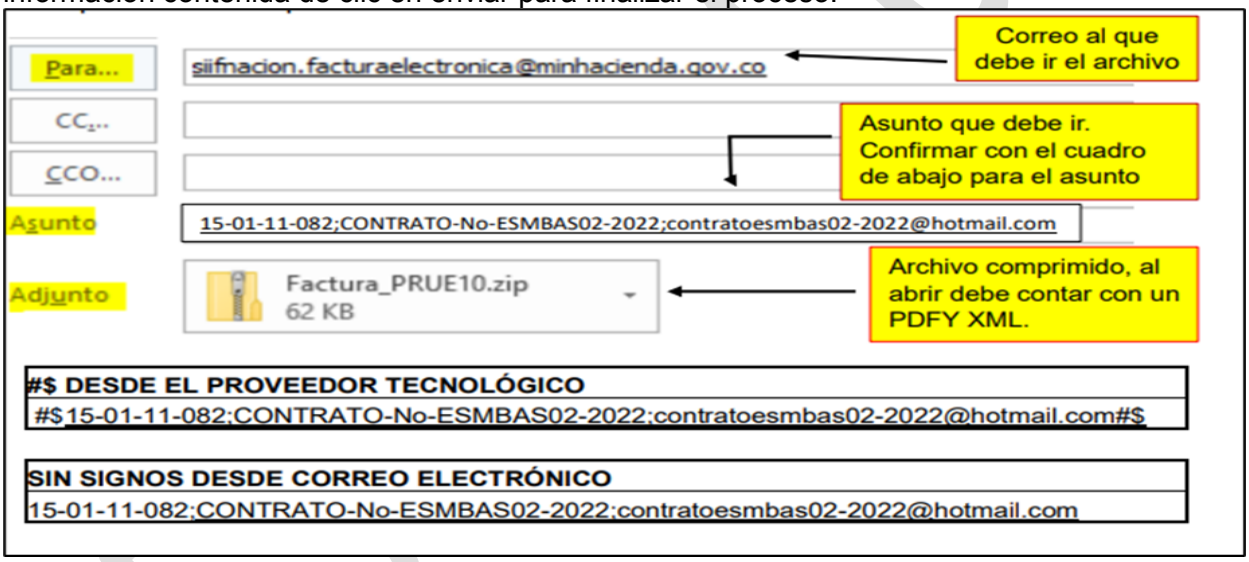
Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	95772872845	2017-02-21	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

NOTA 3: con el fin de darle aplicación el DECRETO 358 DE 2020 en cual se regulan los sujetos

obligados a expedir facturación electrónica y conforme a la anterior información el MDN- EJC-DISAN-ESMBAS02, maneja una plataforma de facturación electrónica de nombre SIIF NACION, en la cual el contratista se obliga y responsabiliza de aplicar la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021, donde se encuentran los lineamientos estipulados para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Para la factura electrónica se deberá tener en cuenta la siguiente información: responsabilidad 52 en el RUT, CODIGO PCI 15-01-11-082- NIT 901.541.212-4. Desde el correo del proveedor se debe enviar un E-MAIL adjuntando la factura electrónica en una **carpeta.zip** el cual debe contener la factura electrónica en **formato PDF Y en XML (archivo plano), no debe tener subcarpeta el archivo**, debe ser un correo por cada factura, en el destinatario registre el correo centralizado del SIIF Nación siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En el asunto del correo **registre el código PCI** de la entidad contratante separado por punto y coma el **dato de la resolución** (este campo admite letras mayúsculas, minúsculas, números, caracteres especiales como espacio, guion al medio, guion bajo, punto) separado por punto y coma **correo electrónico del supervisor que gestionará el pago.** • Valide que no tenga espacios al inicio o al final de la información registrada en el asunto, de igual forma, se recomienda siempre realizar el trámite a través de un correo nuevo, no utilicé la opción de reenvío. Así queda el correo, posterior a la verificación de la información contenida de clic en enviar para finalizar el proceso.



En ningún caso el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.**

CLAUSULA 4 – CATALOGACION: El contratista proporcionara dentro de los 30 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una "LISTA DE ARTICULOS" necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Esta lista incluirá la información solicitada en el ***anexo N° 4,*** del proceso precontractual y los documentos necesarios de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionara al MDN-EJC-DISAN-ESMBAS02 la información técnica correspondiente a las modificaciones o cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditara el cumplimiento de la cláusula de catalogación mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en ***el pliego de condiciones y/o invitación publica anexo 4***. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato

Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de ***LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN***.

CLAUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **Hasta el TREINTA (30) noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y acta de inicio.
Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.
Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLAUSULA 6– OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02: Se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
3. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.
6. Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

CLAUSULA 7– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan a:

1. Suscribir el contrato
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
5. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
6. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
7. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESMBAS02 o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
11. Radicar mes a mes, los primeros 20 días de cada mes la facturación de la ejecución del contrato
12. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito.
13. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
14. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
15. REAJUSTES: No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proceso asignada para este proceso.
16. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
17. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proceso. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.
18. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: De los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal.
19. Asegurar la calidad de los BIENES Y /O SERVICIOS entregados, así como las condiciones

técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad

20. Cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente contrato.
21. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
22. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

NOTA: ESTOS ELEMENTOS SERÁN ADQUIRIDOS BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO POR TAL MOTIVO NO TIENE VALOR MENSUAL DE CONSUMO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

REQUERIMIENTOS GENERALES	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	**Línea de Atención:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad mínima de una línea telefónica exclusiva para atención de la entidad, operativa de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio, comprendido entre las 07:00 y las 18:00 horas.
2	**Atención de Averías:** El contratista deberá contar con personal especializado para atención de emergencias durante toda la vigencia contractual, garantizando la recepción y respuesta a las solicitudes de la entidad en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contados a partir de la notificación formal
3	**Tiempo de Respuesta:** El proponente deberá manifestar expresamente en su propuesta que, una vez determinado el daño del equipo, el contratista se compromete a suministrar los repuestos requeridos para la reparación en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas hábiles.
4	**Disponibilidad de Piezas de Repuesto:** El proponente deberá declarar de forma clara y detallada que todos los repuestos y componentes suministrados durante la ejecución contractual serán originales, de primera calidad y no remanufacturados, asegurando su procedencia y cumplimiento con los estándares técnicos vigentes.
5	**Diagnóstico para Actualización y Prolongación de la Vida Útil del Equipo:** El contratista deberá realizar evaluaciones periódicas del equipo y emitir informes técnicos que contemplen la obsolescencia, funcionalidad y seguridad del mismo. Estos informes deberán prever con un año de anticipación los componentes, módulos o sistemas a reemplazar, considerando los límites de fabricación y obsolescencia de los repuestos.
6	**Servicios Preventivos y Correctivos:** El contratista garantizará que todas las intervenciones se ejecuten conforme a las normativas legales, técnicas y de seguridad aplicables, asegurando la integridad del equipo y del personal. Los reemplazos de componentes requerirán autorización previa del supervisor designado, siempre y cuando las fallas no correspondan a defectos de fábrica. Los servicios de emergencia o intervenciones sin sustitución de componentes no generarán costo adicional para la entidad
7	**Disposición Final de las Partes Reemplazadas:** El contratista será responsable de la adecuada disposición final de repuestos, componentes, aceites y lubricantes retirados durante la prestación del servicio, garantizando que la eliminación de dichos desechos no genere costos adicionales a la entidad y cumpla con la normatividad ambiental vigente.
8	**Garantía de los Servicios de Mantenimiento y Repuestos Instalados:** El contratista otorgará una garantía expresa y documentada sobre la calidad de los repuestos y servicios por un término mínimo de cuatro (4) meses, manteniendo dicha garantía durante toda la ejecución contractual. La garantía excluye daños o desgastes ocasionados por uso inadecuado, accidentes o intervenciones no autorizadas

9	**Entrenamiento Básico:** El contratista impartirá un programa de entrenamiento teórico-práctico dirigido al personal encargado de mantenimiento de la entidad, que permita la adecuada ejecución de procedimientos básicos en situaciones de emergencia, sin costo para la entidad ni sus operarios.
10	**Reporte Técnico en Sitio:** En cada intervención, el contratista deberá entregar un reporte técnico detallado que incluya: número de identificación, membrete oficial, descripción del estado del equipo, actividades realizadas, parámetros de funcionamiento, fechas de inicio y cierre, firmas y aceptación tanto del personal técnico como del receptor del servicio
11	**Conceptos Técnicos:** El oferente deberá identificar y documentar las condiciones operativas del equipo, emitiendo conceptos técnicos fundamentados para equipos biomédicos sometidos a mantenimiento preventivo, correctivo o proceso de baja. Estos conceptos deberán determinar claramente el grado de utilidad y viabilidad del equipo, sin generar costos adicionales para la entidad
12	**Idoneidad del Personal:** El oferente deberá acreditar que la prestación del servicio será ejecutada exclusivamente por profesionales o especialistas calificados en el área técnica correspondiente, quedando expresamente prohibida la delegación del servicio a estudiantes en formación o pasantías. Deberán aportarse hojas de vida debidamente soportadas con certificaciones académicas, tarjetas profesionales y experiencia comprobada
13	**Personal Calificado para Servicio Técnico:** El contratista garantizará que el personal asignado cuente con certificación, idoneidad y experiencia certificada para la ejecución de mantenimientos en los equipos objeto del contrato. Además, deberá velar por el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP). Se exigirá la presentación mínima de dos (2) hojas de vida del personal técnico que participará en el servicio
14	**RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **Perfil requerido:** Tecnólogo o Técnico Biomédico, Electro Médico o especializado en Mantenimiento de Equipos Biomédicos. **Especialidades y requisitos:**

PERFIL	ESPECIALIDAD PARA EL CARGO
BIOINGENIERÍA, BIOMÉDICA, ELECTROMEDICINA Y ELECTRÓNICO EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES INGENIERO(A), TECNÓLOGO(A), TÉCNICO(A)	1. CERTIFICACIÓN LABORAL Mínimo 2 años de experiencia mantenimiento de equipos biomédicos con la empresa *OFERENTE*
	2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios.
	3. REGISTRO INVIMA **(obligatorio).**
	4. Debe incluir copia de la TARJETA PROFESIONAL.
	ANEXAR COPIA LEGIBLE Cedula de Ciudadanía se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional. CONTE, COPNIA Y CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL.

CLAUSULA 7 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.

Parágrafo primero - GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.

- **GARANTÍA TÉCNICA garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía

Técnica de servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- ✓ Que ampare la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos

- **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

Los servicios que no se encuentren cotizados dentro de la parte contractual y sean ofertados por la entidad de salud, sean prestadas bajo previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

CLAUSULA 8 – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ESTABLECIMIENTO ESMBAS02, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: **(I)** interpretación unilateral; **(II)** modificación unilateral; **(III)** terminación unilateral**; (IV)** caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: **(I)** multas y cláusulas penales; **(II)** declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; **(III)** terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y **(IV)** liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA 9 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, las siguientes garantías.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al diez por cien (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Deberá allegarse al ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I). la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el establecimiento. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLAUSULA 10 – MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 11 – CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, adeude al **CONTRATISTA,** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA 12 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, es una persona independiente del **ESTABLECIMIENTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 13 – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLAUSULA 14 – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar al **ESTABLECIMIENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLAUSULA 15– LIQUIDACION: La liquidación bilateral prevista para este contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, en todo caso no podrá superar el término legal establecido para el mismo.

CLAUSULA 16 – SOLUCIÒN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.

2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa.

CLAUSULA 17 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE – ESM BAS 02	CONTRATISTA
DIRECCION: Kra. 68 # 79 – 00 Batallón Paraíso Barranquilla.	**Dirección del domicilio:** Carrera 58 # 91 - 164 local 2B Edificio Granada **Municipio:** Barranquilla **Teléfono comercial 1: 3008523610**
Correo: **esmbas02contratacion@gmail.com**	**Correo electrónico:** gerencia.sibiomecsantana@gmail.com

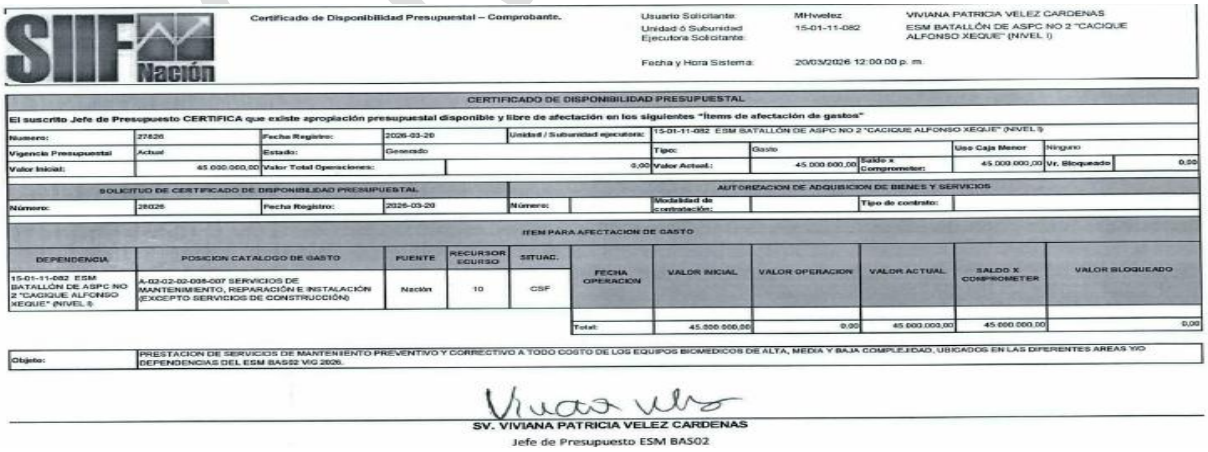
CLAUSULA 18 – SUPERVISION: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL CONTRATANTE,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través del señor o quien haga sus veces:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO	CONTACTO
SUPERVISOR	SV. SANDOVAL QUIMBAYO JOHN JAIRO	BIOMEDICO REGIONAL 1 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	CEL: 3219504605 CORREO: johnsandovalquimb@hotmail.com

PARÁGRAFO: EI ESTABLECIMIENTO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLAUSULA 19 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato está respaldado presupuestalmente por:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC No. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A	02	02	02	008	007	10	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	45.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**45.000.000,00**



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvelez — VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 20/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	27626	Fecha Registro:	2026-03-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	45.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	45.000.000,00	Saldo x Comprometer:	45.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	28026	Fecha Registro:	2026-03-20

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES AREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESM BAS02 VIG 2026.

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESM BAS02

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.
CLAUSULA 20 – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los servicios de mantenimiento se prestarán de acuerdo con la ubicación de los equipos:

- **AUTOCLAVES ODONTOLÓGICOS:** Se concentrarán y se prestará el mantenimiento en la unidad **ESMBAS02 – Barranquilla**.

- **RESTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS:** Todos los demás equipos objeto del contrato se ubican en la unidad **ESMBAS10 – Valledupar**, donde se realizará la prestación de los servicios correspondientes.

El contratista deberá cumplir con los cronogramas de mantenimiento y coordinar las intervenciones directamente con cada unidad, garantizando disponibilidad y trazabilidad de los servicios prestados.

ITEM	UNIDAD	UBICACIÓN
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS02	BATALLON DE ASPC NO. 2 “CACIQUE CACIQUE ALONSO XEQUE” - BARRANQUILLA (ATLANTICO) CALLE 79, CARRERA 68 – 00 BARRIO PARAÍSO
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10	BATALLÓN DE ASPC NO. 10 "CACIQUE UPARE” - VALLEDUPAR (CESAR) UPARE AVENIDA LA POPA, KILÓMETRO 1, VÍA LA MESA.

Se perfecciona el presente contrato a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
Subdirector administrativo ESMBAS02

PS. NASSIN JOSE RODRIGUEZ MANOTAS.
Comité Jurídico Evaluador.

Reviso: SV. Pedro Patiño
Jefe de Contratos ESMBAS02